



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 6 de marzo de 1968

Núm. 54

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.388

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito circular de 29 de febrero último comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"La norma 7.ª de las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968, que regula la creación de un crédito transitorio en el estado de gastos para las atenciones que en ella se expresan, requiere las oportunas aclaraciones.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la autorización contenida en el número 4 de la Orden de 11 de diciembre último, ha acordado dictar las normas siguientes:

1.ª Trámite de las solicitudes de autorización.

1. Las solicitudes de autorización para intervenir los créditos incluidos en la última partida del concepto de "indeterminados" del capítulo VII de los presupuestos de gastos de las Corporaciones locales para 1968, se elevarán por los Presidentes respectivos junto con un duplicado de toda la documentación que se indica en la norma segunda a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, o de la Sección Provincial de Administración Local, en su caso. Se exceptúan los Ayuntamientos de

Madrid y Barcelona y las Diputaciones de ambas provincias, que lo harán directamente al indicado Centro directivo.

2. El Servicio o la Sección remitirán el ejemplar original a la Dirección General en el plazo de tres días, acompañado de su informe, que versará sobre los siguientes extremos:

a) Concordancia entre los documentos que se remiten y los antecedentes obrantes en el Servicio o Sección.

b) Cualquier otro extremo sobre el que considere oportuno consignar su parecer.

3. En cualquier supuesto, el Servicio o Sección podrá reclamar de la Corporación los datos y documentos que estime necesarios para emitir su informe, de acuerdo con el número 2 de la norma séptima de las Instrucciones de 11 de diciembre último.

2.ª Determinación del crédito disponible.

1. Al escrito solicitando la autorización se acompañará la documentación siguiente:

a) Copia certificada del acuerdo del Delegado de Hacienda aprobatorio del presupuesto ordinario de 1968, o de la resolución de la Corporación, en su caso, prorrogando el de 1967.

b) Certificación, si se hubiere aprobado nuevo presupuesto para 1968, de la cantidad preventivamente consignada en la última partida del concepto de "indeterminados" del capítulo VII del estado de gastos.

c) Copia certificada del acuerdo aprobatorio de la liquidación del presupuesto ordinario de 1967.

d) Dictamen de la Intervención de Fondos referida a la cuantía del superávit, si lo hubiere, que resulte de la liquidación, especificando la parte que constituya existencia en Caja y la integrada por derechos liquidados pendientes de cobro y expresando en cuanto a estos últimos la parte que estime fundadamente podrá hacerse efectiva dentro del ejercicio de 1968 y aquella otra que presumiblemente no haya de serlo en el mismo.

e) Certificación de la Intervención, en el caso de presupuestos prorrogados, de los incrementos de ingresos previsibles para el ejercicio de 1968, ajustados a las normas de la Instrucción de 11 de diciembre último y al apartado c) del artículo 677 de la Ley de Régimen Local. Los incrementos se enunciarán por el siguiente orden:

1.º Mayor importe de la participación en la imposición indirecta del Estado.

2.º Mayor importe de las participaciones y recargos en la contribución territorial urbana y en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, siempre que dicho mayor importe no resulte absorbido por la baja en la asignación adicional transitoria, conforme al artículo 7.º-1 de la Ley 48 de 1966, de 23 de julio.

3.º Mayor importe de la participación municipal en el arbitrio provincial sobre el tráfico de las empresas.

4.º Mayor importe del arbitrio provincial sobre el tráfico de las empresas (sólo para las Diputaciones).

5.º Otros ingresos que hubieren debido figurar por primera vez en el

ejercicio de 1968 o que, figurando ya en ejercicios anteriores, hayan de experimentar aumento superior al 10 %. Para los ingresos de este número deberán especificarse las razones de su inclusión, con los justificantes que resulten necesarios.

f) Resumen certificado de las cantidades disponibles, de acuerdo con los apartados anteriores, y cuya suma ha de constituir el crédito de la última partida del concepto de "indeterminados", una vez incorporado el superávit del ejercicio anterior y deducida de éste la parte que no sea presumible tenga efectividad dentro del ejercicio de 1968.

g) Expediente de distribución del crédito anterior, compuesto de los documentos que se indican en el número siguiente.

2. Las certificaciones de los apartados b), e) y f) podrán refundirse en una sola, pero siguiendo el orden indicado anteriormente.

3. Propuesta de distribución del crédito.

1. El expediente para la distribución del crédito disponible, conforme al apartado 1-f) de la norma anterior, estará formado por los documentos siguientes:

1.º Moción del Presidente de la Corporación proponiendo la distribución. Si la liquidación del presupuesto de 1967 arroja déficit se deducirá ante todo el importe de éste en la parte que no haya podido ser absorbida por la suspensión de gastos voluntarios, conforme al artículo 689 de la Ley de Régimen Local. La distribución, hecha aquella deducción en los casos que proceda, se dividirá en dos partes:

a) Gastos de personal, comprendiendo:

—Importe de los quinquenios cuyo vencimiento tenga lugar en 1968, si para su pago no hubiera crédito suficiente en el capítulo I.

—Cantidad que haya de destinarse al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de la Corporación.

b) Otros gastos que no sean de personal. Para esta clase de gastos será preciso que se una certificación del Interventor justificativa de haberse observado para su fijación, y contracción en su caso, las normas legales y reglamentarias aplicadas según naturaleza.

2.º Certificación del acta de la sesión en que se hubiere aprobado el proyecto de distribución. En dicha acta deberá figurar incorporado el dictamen que emitirá el Interventor y en el que relacione, cifradas en su cuantía,

las obligaciones exigibles a la entidad local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo y especialmente los gastos obligatorios a que se refiere el artículo 706 de la Ley de Régimen Local, y para las que no exista crédito bastante en el presupuesto vigente.

3.º Relación nominal del personal a que afecte la propuesta de asignación de horas extraordinarias, con indicación de la cuantía individual de los sueldos consolidados y de las remuneraciones de toda clase que perciban por cualesquiera otros conceptos anualmente, excluida la ayuda familiar.

2. Figurará asimismo en dicha relación la cantidad anual que se pretende asignar a cada funcionario como pago de horas extraordinarias y porcentajes que las mismas representan, respectivamente, en relación con el sueldo consolidado y con el monto de éste y las demás remuneraciones por otros conceptos.

3. En las Corporaciones cuyo número de funcionarios así lo aconseje, a juicio de la Dirección General, podrá sustituir la relación nominal por relaciones cifradas para cada uno de los grupos de personal cuyo número lo requiera y que tenga señalada la misma retribución, manteniéndose para las demás plazas la exigencia de indicar los nombres.

4.º Resolución.

1. La resolución de la Dirección General de Administración Local se comunicará a la Corporación interesada, dándose traslado al Jefe del Servicio o Sección de la provincia.

2. Cuando se trate de Ayuntamientos con población inferior a 8.000 habitantes, la resolución quedará delegada en los Jefes de Servicios o Secciones, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que no existan gastos obligatorios carentes de consignación.

b) Que las cantidades a satisfacer como retribución de horas extraordinarias, junto con las gratificaciones que puedan tener asignadas los funcionarios que hubieren de percibir aquéllas al amparo del artículo 2.º-3 de la Ley 108-63 no excedan del 60 por 100 del sueldo consolidado.

c) Que las cantidades que puedan destinarse a gastos diferentes de los de personal no rebasen del 10 por 100 del total del último presupuesto preventivo aprobado.

3. Cuando no se den las circunstancias del número anterior, y en especial se rebase el límite del 60 por 100 indicado, se elevará el expediente a la Dirección General para la decisión que

proceda. También se reservarán a la Dirección General las propuestas que afecten a personal que no realice la jornada de trabajo prevista en el artículo 76 del Reglamento de Funcionarios Locales.

4. De las resoluciones que adopten los Jefes de los Servicios o Secciones provinciales, de acuerdo con los párrafos anteriores, se elevará copia autorizada junto con el duplicado de la documentación presentada por la Corporación, a la Dirección General de Administración Local, dentro de los dos días siguientes al acuerdo.

5.º Ejecución.

1. Los acuerdos de la Dirección General o de las Jefaturas de los Servicios o Secciones provinciales, en lo que se refieran a gastos del personal, se pondrán en ejecución en las condiciones que señalen en el acuerdo respectivo.

2. Cuando se trate de gastos que no sean de personal la decisión adoptada se complementará, en su caso, formalizando la necesaria transferencia de crédito.

3. Los acuerdos referentes al pago de horas extraordinarias se entenderán limitados, y así se hará constar expresamente, al ejercicio 1968".

Lo que se hace público para el debido conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia, las que tendrán en cuenta las normas transcritas.

Zaragoza, 2 de marzo de 1968. —

*El Gobernador civil,*  
José González-Sama y García

## SECCION TERCERA

Núm. 1.342

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Relación de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 23 del actual.

*Acta anterior*

Fueron leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebraron el día 26 de enero último.

*Excusas de asistencia*

Excusaron su asistencia los Ilustres Diputados señores Malumbres, Ibarra y Fernández Rodríguez.

*Asuntos de Despacho oficial*

No los hubo.

*Asuntos de Despacho de la Presidencia*

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de enero.

*Fijación de fecha  
y hora para celebrar  
sesión ordinaria del pleno corporativo*

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 22 de marzo para celebrar sesión ordinaria, a las veinte horas.

*Adiciones**Comisión de Educación, Deportes  
y Turismo*

Encomendar a la Presidencia las gestiones conducentes a la disposición de los terrenos señalados por el Ayuntamiento de Nuévalos para la instalación de un "camping" por la Diputación, así como las necesarias para gestionar un préstamo al crédito hotelero para la financiación de la construcción de dicho "camping" y de la obra complementaria en el de Tiermas.

*Comisión de Agricultura*

Establecer a título experimental en el Valle del Jiloca, un servicio contra las heladas, ubicado en Daroca, y adquirir dos máquinas de producción de humos por concierto directo y un importe de 130.000 pesetas.

*Orden del día**Comisión de Cooperación*

Aprobar el proyecto de pavimentación de calles de Biel con un presupuesto de 2.228.387,36 pesetas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de calles de La Almolda, con un presupuesto de 861.767,45 pesetas.

—Aprobar proyecto de iluminación exterior de la Iglesia de Santa María, de Uncastillo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 100.000 pesetas.

—Aprobar el proyecto de alumbrado público presentado por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, cuyo presupuesto asciende (para la primera fase de las obras) a la cantidad de pesetas 401.775,97.

—Aprobar el proyecto de obras de la red de alcantarillado y distribución de aguas de la zona deportiva de Daroca, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 514.538,78 pesetas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la plaza Vieja de Castejón

de Valdejasa, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 593.680,22 pesetas.

—Aprobar el proyecto de las obras de alumbrado público en la localidad de Gallur, presentado por este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.777.962,36 pesetas.

—Aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público y red de distribución en la localidad de Miedes, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 555.109,85 pesetas.

—Aprobar los proyectos de pavimentación de varias calles, presentados por el Ayuntamiento de Daroca, cuyos presupuestos ascienden a las cantidades de 457.057,39 ptas.; 110.248,56 ptas.; 529.314,76 ptas. y 818.736,66 pesetas.

—Aprobar el proyecto de alumbrado público en casco urbano de Sigiúes, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 91.765,45 pesetas.

—Aprobar el proyecto de reparación del cementerio municipal de Torralba de Ribota, presentado por este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 195.928,87 pesetas.

—Aprobar el proyecto de camino de acceso a Longás, desde el camino forestal de Sangorrín, presentado por el Ayuntamiento de Longás, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 390.275,57.

—Aprobar el proyecto de obras de instalación de alumbrado público, presentado por el Ayuntamiento de Chodes, importante 159.339,05 pesetas.

—Aprobar el presupuesto de reforma del alumbrado público en la localidad de Moros, importante 30.060 pesetas.

—Aprobar el presupuesto de obras de reparación del cementerio municipal, presentado por el Ayuntamiento de Moros, importante 62.000 pesetas.

—Aprobar el proyecto de construcción de Casa Consistorial en Cabañas de Ebro, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 602.267,54 pesetas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de calles de la localidad de Luesia, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 324.017,01 pesetas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de varias vías públicas de Magallón, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.483.393,31 pesetas.

—Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas de San Martín de la

Virgen del Moncayo, presentado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 418.700 pesetas.

—Aprobar los proyectos de pavimentación de calles presentados por el Ayuntamiento de Calatorao, importante 749.644 pesetas.

—Aprobar el proyecto de sustitución de tubería del abastecimiento de aguas, presentado por el Ayuntamiento de Vellilla de Jiloca, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 428.360 pesetas.

—Aprobar los proyectos de saneamiento y distribución de aguas de la localidad de Santa Eulalia de Gállego, cuyo presupuesto es de pesetas 1.084.563,54 y 218.973,38 pesetas.

—Aprobar el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento, presentado por el Ayuntamiento de Salillas de Jalón, cuyo presupuesto es de 669.529,65 pesetas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de calles, presentado por el Ayuntamiento de Villanueva de Hueva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 889.244,23 pesetas.

—Abonar al contratista don Alfredo Remiro Ramos la cantidad de pesetas 251.155,95 a que asciende la certificación número 3 de obra ejecutada en la localidad de San Mateo de Gállego, en obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Letux la subvención de 90.000 pesetas, concedidas en el Plan de Cooperación 1967-1968, para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 334.115 pesetas, a cuenta de la subvención concedida para obras del puente sobre el río Ebro, para acceso al barrio de Alfocea, referente a la certificación número 7.

—Abonar al Ayuntamiento de Carriñena la cantidad de 250.000 pesetas, en concepto de liquidación de la subvención de 600.000 pesetas, concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Puebla de Alfindén la cantidad de pesetas 225.250 pesetas a cuenta de la subvención concedida por Cooperación para obras de distribución y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca la cantidad de pesetas 17.462,02, a cuenta de la subvención concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Epila la cantidad de 133.716 pesetas a cuenta de la subvención concedida en el

Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación, y referente a la certificación número 1 de obra ejecutada.

—Abonar al Ayuntamiento de Epila la cantidad de 89.503,60 pesetas, a cuenta de la subvención concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968, para obras de pavimentación referentes a la certificación número 2 de obra ejecutada.

—Abonar al Ayuntamiento de Arándiga la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención concedida por el Plan de Cooperación de 1965-1966 para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Miedes de Aragón la cantidad de 100.000 pesetas a cuenta de la subvención de 200.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1967-1968, con destino a obras de alumbrado eléctrico.

—Abonar al Ayuntamiento de Ateca 67.190,29 pesetas a cuenta de la subvención de 800.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1967-1968, para obras de construcción de un matadero.

—Abonar al Ayuntamiento de Sierra de Luna la cantidad de 44.335,04 pesetas, en concepto de liquidación final de la subvención concedida por el Plan de Cooperación 1967-1968, para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Sierra de Luna la cantidad de 130.666,92 pesetas a cuenta de la subvención concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación, referente a la certificación número 1 de obra ejecutada.

—Abonar al Ayuntamiento de Encinacorba la cantidad de 69.050,50 pesetas, en concepto de liquidación de la subvención concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación, referente a la certificación números 1 y 2 (final de obra realizada).

#### *Comisión de Obras Públicas*

Tomar en consideración el proyecto adicional de obras de tratamiento superficial monocapa y de ensanche de calzada y reparación de mordientes del camino vecinal número 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, cuyo presupuesto importa la cantidad de 1.003.951,72 pesetas.

—Tomar en consideración el proyecto adicional de obras de tratamiento superficial monocapa de los caminos vecinales números 613-614, 810, 811 y

837, cuyo presupuesto importa la cantidad de 1.696.070 pesetas.

—Aprobar la segunda fase del concurso-subasta de la instalación de una subestación transformadora en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y adjudicar las referidas obras a don Teodoro Aguilar, por la cantidad de 1.275.173,59 pesetas.

—Tomar en consideración, a efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de transformación de firme bituminoso del camino vecinal número 603, de Morata de Jalón a Purroy, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 1.942.422,92.

—Tomar en consideración el proyecto de ensanche y transformación del camino vecinal número 313, de Purroy a la carretera de Morés a Mainar, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 3.016.005,12 pesetas.

—Ejecutar por concurso-subasta las obras de transformación de firme bituminoso de los caminos vecinales números 313, 603 y 601, importante pesetas 8.999.111,07.

—Tomar en consideración el proyecto de transformación de firme bituminoso del camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.040.683,03 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 12 de obra ejecutada en las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, por un importe de 3.520.522 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 13 de obra ejecutada en la de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, por un importe de 3.447.825,34 pesetas.

#### *Comisión de Organización del Trabajo*

Quedar enterada la Corporación del fallecimiento del Capellán del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, don Angel Fuertes Catalán, mostrar el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento y concertar el servicio del causante, designando a tal fin al también Capellán don Vicente Sánchez Alduán.

—Quedar enterada la Corporación del fallecimiento del subalterno de plantilla don Francisco Posac Letosa, mostrar el sentimiento de la Excelentísima Diputación por dicho óbito y amortizar dicha vacante para su integración en la plantilla de personal laboral de la misma.

—Aprobar la jubilación forzosa por cumplir edad reglamentaria, prevista por el artículo 2.2. del Decreto de 8 de mayo de 1961, de don Santiago López Domeque, y amortización de la vacante.

—Aplicación de la norma 5.2. de la instrucción cuarta de la Ley 108-1963, de 20 de julio del mismo año, a varios funcionarios provinciales.

—Darse por enterada la Corporación de la resolución de la Dirección General de Administración Local sobre compensación económica a diversos funcionarios por realizar función superior a la de mayor responsabilidad, proponiendo la resolución que en el correspondiente dictamen se consigna.

—Dar de baja a petición propia, como pensionista de la Corporación y beneficiaria del Servicio Médico-Farmacéutico de la misma, a doña María-Dolores Badía Arpal, con motivo de haber contraído matrimonio.

—Sacar a concurso la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Tarazona, proponiendo asimismo la aprobación del pliego de condiciones que ha de regular la resolución del mismo.

#### *Comisión de Hacienda*

Aprobar devolución de la fianza depositada por don Francisco Ribas Vincent, para responder al suministro de pan adjudicado a los establecimientos benéficos de Calatayud.

—Aprobar devolución de la fianza depositada por don Angel Ipas Bagüés para tomar parte en el concurso últimamente celebrado para adquisición de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales.

—Aprobar el acta del concurso celebrado el día 4 de enero de 1968 para contratar el suministro de pan a los establecimientos provinciales de beneficencia durante un año y aprobar adjudicaciones.

—Darse por enterada la Corporación provincial del estadillo de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico de 1967 y presentado por el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, en el que se anota un ingreso bruto de utilidad obtenida de 13.618.945,67 pesetas, y un gasto total de 8.914.958,55 pesetas. Todo ello obtenido por la aplicación de los distintos porcentajes al total de cantidades ingresadas al Tesoro, importante pesetas 455.541.892,44.

—Aprobar diversas condiciones económica referentes a las zonas de Recaudación.

#### *Comisión de Beneficencia*

Aprobar adopción plena de una niña procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar adopción plena de una niña procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar la adopción de un niño procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar la adopción de una niña procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar la adopción de un niño procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Aprobar la memoria presentada por el Hospital provincial, correspondiente al año 1967.

#### *Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad*

Aprobar las bases que han de regir en el X Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia correspondiente al año 1968.

—Adjudicar directamente a "Auto-Servicio Solano", S.A., (Servicio Oficial de S.E.A.T. en Zaragoza), el suministro de tres ambulancias marca "Seat", modelo 1.500, con destino a los servicios sanitarios benéficos provinciales.

—Informar favorablemente el expediente de agrupación de una plaza de Secretario para el desempeño conjunto en los Ayuntamientos de Undués de Lerda y Sos del Rey Católico.

#### *Comisión de Ordenación del Patrimonio*

Iniciar procedimiento de disolución, por necesidad propia, de los bajos del bloque 10 de las viviendas del paseo de María Agustín para la instalación de los Servicios Provinciales de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Capital.

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Tomar en consideración proyecto complementario para la terminación del "camping" de Tienmas, por 695.135,28 pesetas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1968.— El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.369

#### JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 403 de 1967 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1968. — El Ilmo. señor don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el "Banco de Crédito Industrial", representado por el Procurador don Joaquín Enciso y dirigido por el Letrado don Pedro Herrando; contra el "Banco Hispano Americano", S. A., representado por el Procurador don Jesús Romeo y dirigido por el Letrado don Ramón Sáinz de Varanda; y contra la "Compañía Mercantil Pequeña Mecánica de Precisión", S.A., en situación de rebeldía, por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Enciso Palacio, en la representación que ostenta del "Banco de Crédito Industrial", debo declarar y declaro:

1.º Que el "Banco de Crédito Industrial", ostenta preferente derecho a ser reintegrado de su crédito contra "Pequeña Mecánica de Precisión", S. A., de 4 millones de pesetas de principal, más los intereses devengados hasta el día 10 de noviembre, que importan la cantidad de 264.274 pesetas, más los intereses de demora, que importan 7.485 pesetas, más 255 pesetas por los suplicos, y los que vayan venciendo a partir de esta fecha, contra la Sociedad ejecutante "Banco Hispano Americano", S. A., por lo que respecta a pesetas 1.000.000 de principal y 150.000 pesetas más para intereses y gastos, y pesetas 235,60 por gastos de protesto, que son objeto de reclamación en el juicio ejecutivo al que la presente tercera se refiere.

2.º Que como consecuencia de aquel preferente derecho, el "Banco de Crédito Industrial" lo tiene a hacerse cargo del mismo, y hasta donde alcance, con el producto de los bienes embargados y reseñados en el edicto de subasta, aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza el día 20 de noviembre, con preferencia a cualquier pago al "Banco Hispano" por cuenta de su crédito y con cargo a esos mismos bienes embargados.

3.º Condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado "Pe-

queña Mecánica de Precisión", notifíquesele esta sentencia en la forma acordada por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Español". (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada "Pequeña Mecánica de Precisión", dada la situación de rebeldía de ésta e ignorado paradero de sus presidentes, gerente o empleados se expide el presente a los efectos prevenidos en los artículos 283 y concordantes de la Ley Procesal Civil.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.311

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 374 de 1967 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Andrés Aldana Hermanos", representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Talleres Jordá", S.A., sobre reclamación de cantidad, cuantía 92.207,69 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la entidad demandada y que luego se describen, designando para ello la audiencia del día 13 de marzo próximo, a las once horas, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración de los bienes, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1.º Una máquina universal de precisión, UB-2, para taladrar, fresar y mandrinar; en 200.000 pesetas.

2.º Otras máquinas de las mismas características que la anterior; en pesetas 200.000.

Total, 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.339

## JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de la causa número 303 de 1967, sobre robo, contra Luis Marco Pérez, Carlos Valeán Garrido y Martín Acero Esteban, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a Pascual y Ramón Comín Martín que Luis Marco Pérez y Carlos Valeán, conjuntamente, les tienen que abonar 4.600 pesetas; a Joaquín Fuentes Gracia, conjuntamente, Luis Marco Pérez y Martín Acero Esteban, le tienen que abonar 4.500 pesetas; y a Vicente Moreno Gracia, Luis Marco Pérez y Martín Acero Esteban, 3.000 pesetas, a todos ellos como indemnización de perjuicios por dicha causa.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados, extiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1.258

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente se llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a Rafael Lario Bonet, de 37 años de edad, casado, industrial, hijo de Enrique y de Carmen, a fin de practicar con el mismo cuantas diligencias sean necesarias en las diligencias previas número 100 de 1968, seguidas en este Juzgado por robo de una maleta con diversos objetos, propiedad del mismo, y se le hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.316

## JUZGADO NUM. 5

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción número 5 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria número 24 de 1968, de este Juzgado de la causa número 174 de 1967, contra Tomás López González, natural de San Román de Cameros (Logroño), sin domicilio fijo, hijo de José y de Tomasa, de 33 años, soltero, hojalatero, ha acordado hacer saber al mismo que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia núm. 55 de fecha 8 de febrero del actual, fue absuelto libremente del delito de falsificación de documento de que se se le acusa en la causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Núm. 1.317

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de instrucción y Secretaría del que refrenda se cumplimenta carta-orden en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 231 de 1966, instruido en este Juzgado por el delito de hurto, contra Angel Gómez Tornos y Domingo Gómez Tornos, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de ocho días, y para hacer efectivas las costas a que fueron condenados Angel y Domingo Gómez Tornos, los bienes que fueron embargados a dichos penados y que consisten:

Una furgoneta Alfa-Romeo, matrícula Z-49.600, con motor "Perkins Diesel", de cuatro tiempos, número 4-99-5622, con bastidor número AR-005673, tipo furgoneta mixta, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de pesetas 65.000.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del día 5 de abril próximo, a su hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo que sirve para esta segunda subasta, que es el de 48.750 pesetas.

Segunda. Todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Tercera. Que la furgoneta se encuentra depositada en el garaje de don Juan Ibáñez, en la localidad de Calamocho.

Cuarta. Que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado-Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.331

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación del Banco Aragonés de Crédito, contra la herencia yacente de doña Ana Bentura Sariñena, registrados al número 40 de 1968, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1968. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Banco Aragonés de Crédito", S. A., entidad representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigida por el Letrado don Enrique González Simarro, contra herencia yacente de doña Ana Bentura Sariñena, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y resultando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada herencia yacente de doña Ana Bentura Sariñena, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante "Banco Aragonés de Crédito", S. A., de la cantidad de 1.100.000 pesetas de principal, más gastos, intereses legales y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo

señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí, Fernando Aparicio. (Rubricado).

Y para su publicación en la forma legal prevenida, con efectos de notificación de la sentencia de referencia a la entidad demandada herencia yacente de doña Ana Bentura Sariñena, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.287

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Pamplona y su partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Leopoldo Laspiur, en nombre y representación de don Vicente de Cía Vila, mayor de edad, médico y vecino de Pamplona, contra la empresa de Construcciones "Viuda e hijos de Ignacio Gastón", de Zaragoza, conjunta y solidariamente, contra sus integrantes doña Pilar López Martínez y sus hijos don Ignacio, don Eduardo y don Luis Gastón López, así como contra la herencia yacente o los herederos desconocidos de don Antonio Gastón López, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a dicha herencia yacente o herederos desconocidos de don Antonio Gastón para que en término de nueve días y tres más, que se conceden en atención a la distancia, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pamplona a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.310

JUZGADO NUM. 1

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 721 de 1967, instado por don Miguel Aznar Galindo, representado por el Procurador señor Bi-

bián, contra don Gerardo Gil, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Primero. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, de 120 espacios; tasada en 1.000 pesetas.

Segundo. Una restisuma, marca "Oderner", eléctrica; tasada en 4.500 pesetas.

Tercero. Unos 400 kilogramos, aproximadamente, de hilatura de diferentes colores y calidades, en madejas y bobinas completas unas y empezadas otras; tasadas en 4.000 pesetas.

Cuarto. Unas 700 prendas, aproximadamente, confeccionadas para señora, de distintos modelos, calidades y tallas; tasadas en 105.000 pesetas.

Total, 114.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don José Otín Fernández, con domicilio en la calle Luz, 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.307

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio número 637 de 1966, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Comercial Vespa", S. A., representada por el Procurador don José-Antonio Faro, contra don Roberto Corella y Angel Nebra (Monterregado), número 46), se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subasta, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 50 y 16, correspondientes a los días 28 de febrero de 1967 y 20 de enero de 1968.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario (ilegible).

Núm. 1.288

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 638 del año 1966 que se sigue en este Juzgado a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Romeo, contra don Juan-María Lara Sanz, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Enodine", de 23 pulgadas; tasado en 11.300 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de 300 litros; tasado en 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta plana) he señalado el día 20 de marzo próximo, a las diez y media horas, previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.308

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio de cognición número 427 del año 1967, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Carlos Alcalde Villalba, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don José Conesa Ibáñez, vecino de Valencia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y

segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 769, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 7 de febrero de 1968.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.315

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 de 1968, sobre lesiones, contra Jacinto Carrillo Siles, de 30 años, casado, encofrador, hijo de Manuel y de Natividad, natural de Villanueva de Algaida (Málaga), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (calle Piscis, número 54), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1968. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Carrillo Siles, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Carrillo Siles, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, de lesiones por simple imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa y reprensión privada, al pago de la indemnización que por los perjuicios que haya podido tener justifique debidamente en ejecución de sentencia el perjudicado Ramón Bueñas Riverola, y al pago de las costas de este juicio.

Remítase testimonio, por duplicado, de la sentencia tan pronto sea firme al Juzgado de instrucción número 2 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Jacinto Carrillo Siles, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.285

#### JUZGADO NUM. 5

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, y en funciones de Juez municipal del Juzgado número 5 de la misma;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 203 de 1967 que se siguen en este Juzgado por demanda de "Créditos Reunidos", S. A., contra D. Juan Oliveras Puig y D.ª Alicia Abadía Balduque, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a dichos demandados, la cual tendrá lugar en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el día 16 de marzo próximo, a las doce treinta horas

Segunda. Los bienes que han de ser subastados y sus valoraciones son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con su mesa y aparato elevador; valorado en 8.000 pesetas

Una cocina mixta de gas y electricidad, con dos hornos y siete fuegos, marca "Fermi", usada; valorada en pesetas 7.000.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, además de identificarse, deberán depositar en la Mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación de los bienes.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, y la adjudicación se hará con facultad de poder ceder a un tercero.

Quinta. Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del depositario designado al efecto, don Ramiro Romero Cuadra, con domicilio en esta ciudad, calle Fueros de Aragón, 26.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Fermín González. — Por su mandato: El Secretario, P. H., (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.309

#### BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 124 expedido por la Oficina de Sádaba, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 28 de febrero de 1968. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuaran en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.